



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0182-2020-MPY

Yungay, 27 de julio de 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00003626-2020 (Informe N° 013-MPY/A.P.E.R/S), de fecha 07 de julio del 2020, Informe N° 0229-2020-MPY/07.12, de fecha 09 de julio del 2020, Informe N° 000509-2020-MPY/7.10, de fecha 10 de julio del 2020, Informe Legal N° 0236-2020-MPY/05.20, de fecha 23 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el numeral 208.2 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003626-2020 (Informe N° 013-MPY/A.P.E.R/S), de fecha 07 de julio del 2020, el Ing. Eber Richard Arcasi Prieto, Supervisor de la obra "Mantenimiento del Campo Ferial en el Sector Santa Elena del Caserío de Punyan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", comunica la culminación de la obra en referencia al 100% de las metas definidas de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico, adjuntando copia del Acta de Terminación de la Obra y el asiento N° 66 del cuaderno de obra, por lo que solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA;

Que, asimismo mediante Informe N° 0229-2020-MPY/07.12, de fecha 09 de julio de 2020, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, jefe de la División de Obras y Mantenimiento, estando al informe emitido por el Supervisor de la obra "Mantenimiento del Campo Ferial en el Sector Santa Elena del Caserío de Punyan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash" y en mérito a lo establecido por el Art. 208° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, la conformación del Comité de Recepción de Obra, mediante acto re solutivo;

Que, mediante Informe N° 000509-2020-MPY/7.10, de fecha 10 de julio de 2020, el Ing., Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mantenimiento del Campo Ferial en el Sector Santa Elena del Caserío de Punyan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", en cumplimiento del Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y así como la copia del asiento N° 66 del cuaderno de obra, donde se indica que la obra se encuentra culminada al 100%, la misma que ha sido verificada por el supervisor de obra dentro de sus funciones, para lo cual eleva propuesta de conformación del comité de recepción de la obra para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, de la siguiente manera: Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA, Gerente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Infraestructura y Desarrollo Local – PRESIDENTE; Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – 1° MIEMBRO; Ing. MIRANDA RIMACHE MARBIL KENEDY, Jefe de la División de Estudios – 2° MIEMBRO; Ing. EBER RICHARD ARCASI PRIETO, Supervisor de obra – ESPECIALISTA;

Que, a través del Informe Legal N° 0236-2020-MPY/05.20, de fecha 23 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala, que de la revisión de los actuados se evidencia que el Supervisor de la Obra solicita la conformación del comité de recepción de la obra "Mantenimiento del Campo Ferial en el Sector Santa Elena del Caserío de Punyan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", al encontrarse culminada al 100% de acuerdo al asiento N° 66 del cuaderno de obra, esto se condice con lo informado por el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento; por consiguiente opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en virtud de las delegaciones otorgadas por el Titular de la Entidad deberá conformar el Comité de Recepción de la Obra "Mantenimiento del Campo Ferial en el Sector Santa Elena del Caserío de Punyan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", conforme a la nómina propuesta por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO FERIAL EN EL SECTOR SANTA ELENA DEL CASERÍO DE PUNYAN, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH", de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------|
| ➤ Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local | PRESIDENTE |
| ➤ Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento | 1° MIEMBRO |
| ➤ Ing. MIRANDA RIMACHE MARBIL KENEDY
Jefe de la División de Estudios | 2° MIEMBRO |
| ➤ Ing. EBER RICHARD ARCASI PRIETO
Supervisor de Obra | ESPECIALISTA |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

